



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367 -2020-A/MPMN**

Moquegua, 23 DIC. 2020

**VISTOS:**

El Informe Legal N°1019-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2944-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1032-2020-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2835-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 2267-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 00263-2020-F5V-COC-OSLO-GM/MPMN, Carta N° 046-2020-CSLA, Carta N° 312-2020-GA/GM/MPMN; EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS DIRECTOS POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA A CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VISA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de dicho marco normativo, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Con fecha 06 de noviembre del 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través de la Gerencia de Administración y el representante legal común del **CONSORCIO SUPERVISOR LOS ÁNGELES** conformado por la empresa PS & C DE VANGUARDIA E.I.R.L. y MEZA MEZA JULIO RODOLFO, proceden a suscribir el contrato N° 024-2018-GA/GM/A/MPMN.

Con fecha 13 de agosto del 2019, se cumple con todas las condiciones establecidas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, iniciando el plazo de ejecución contractual el día 14 de agosto del 2019.

Con Carta N° 276-2020-GA/GM/MPMN de fecha 10 de julio de 2020, la Entidad notifica a la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR LOS ÁNGELES sobre la aprobación de la ampliación excepcional de plazo N° 01, concluyendo en lo siguiente: **AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO:** 1) Se procede a **APROBAR** la ampliación excepcional de plazo como consecuencia de la **"paralización de la obra a causa del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19"**, cuyo plazo efectivo de ejecución de obra se establece el día 03/08/2020, y tiene como nueva fecha de culminación el **28/06/2021** Como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra, se amplía automáticamente el plazo de ejecución del contrato de supervisión, por lo que se procede a **AMPLIAR** su plazo de ejecución del contrato **por 133 días calendario**. En ese sentido se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD y 2) se pone de conocimiento que como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra se amplía automáticamente el plazo de ejecución del contrato de supervisión, por lo se amplía su plazo contractual hasta el día 28/06/2021. En esa medida en cumplimiento a lo dispuesto a la **Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, y el Decreto Legislativo N° 1486-2020-PCM, y en el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM** deberá presentar lo que le corresponda.

Que, a través de la Carta N° 043-2020-CSLA de fecha de recepción 21 de julio del 2020, el CONSORCIO SUPERVISOR LOS ÁNGELES presenta su documentación de implementación Plan de Vigilancia y Solicitud de reconocimiento de Gastos generales de supervisión.

VVDM/GAJ  
VPRC  
CC: Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Carta N° 312-2020-GA/GM/MPMN de fecha 31 de julio de 2020, la Entidad notifica a la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR LOS ÁNGELES, poniéndole de conocimiento la aprobación de lo siguiente: 1) **DECLARAR APROBADO RECONOCIMIENTO COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES EN QUE SE HA INCURRIDO O SE HA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO EN QUE LA OBRA SE HA ENCONTRADO PARALIZADA DEBIDO A LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE ÉSTA**, de la Ejecución de la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO 518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA**, para lo que la coordinación manifiesta que se le reconozca el costo que ha demandado los gastos por mantenimiento de personal, así como los costos generales diversos en un monto de **\$/. 78.000.00 Soles (Setenta y Ocho Mil con 00/100 Soles)**, puesto que se ha cumplido con entregar su cuantificación de forma oportuna y demostrada de forma lógica y técnica esta pretensión, y que han sido demostrados en los extremos que contienen este informe por lo que deben ser retribuidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; 2) **APROBAR** el monto de **\$/. 30,968.00 Soles (Treinta Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 76/100 Soles)**, como **Costos directo y gastos generales para las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo**, mismo que deberá comenzar **INMEDIATAMENTE**, y que será objeto de revisión, por la entidad, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones. Y 3) **APROBAR** el monto de **\$/. 232,770.94 (Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Setenta con 94/100 Soles)**, como **Costos directo y gastos generales para la prevención y control del COVID-19 durante la ejecución de la obra**, mismo que deberá comenzar el **03/08/2020**, y que será objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones, durante los días que corresponde a la ampliación excepcional de plazo

Que, mediante Carta N° 046-2020-CSLA de fecha de recepción 20 de agosto del 2020, el CONSORCIO SUPERVISOR LOS ÁNGELES hace llegar a la Entidad la VALORIZACIÓN N° 01 de Gastos Generales, durante la paralización de obra por Declaratoria de Emergencia Nacional por covid-19, por el monto de **S/ 78,000.00 soles**.

Que, mediante Informe N° 2267-2020-OSLO/GM/MPMN de fecha de recepción 15 de diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva el Informe N° 00263-2020-FSV-COC-OSLO-GM/MPMN emitido por el coordinador de obra por contrata, en donde solicita **EMITIR RESOLUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA A CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBIDO A LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19** a favor de CONSORCIO SUPERVISOR LOS ÁNGELES, el cual debe darse en los siguientes extremos: 1) **DECLARAR APROBADO RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES VARIABLES EN QUE SE HA INCURRIDO O SE HA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO EN QUE LA OBRA SE HA ENCONTRADO PARALIZADA DEBIDO A LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE ÉSTA**, de la ejecución de la supervisión de la obra **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO -518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA**, por los costos que ha demandado los gastos por mantenimiento de personal, así como los costos generales diversos en un monto de **S/ 78,000.00 soles**, puesto que el consultor ha cumplido con entregar su cuantificación de forma oportuna y demostrado de forma lógica y técnica esta pretensión, y que han sido demostrados en los extremos que contienen este informe por lo que deben ser retribuidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; 2) **APROBAR hasta por el monto de \$/ 232,770.94 soles**, como **costos directo y gastos generales para la prevención y control del COVID-19 durante la ejecución de la obra**. y 3) Que según lo dispuesto en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Publicas y contratos de supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, y el Decreto Legislativo N° 1486-2020-PCM, y en el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, a la sola notificación del presente, se determina la modificación del contrato sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda.

Que, mediante Informe N° 2835-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 18 de diciembre del 2020, se solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir la previsión presupuestal para efectuar el trámite de reconocimiento de gastos generales por paralización de la obra a causa del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del covid-19.

Que, mediante Informe N° 1032-2020-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha de recepción 21 de diciembre del 2020, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite Opinión Presupuestal, concluyendo en que vistos los actuados, opinión técnica favorable y demás considerandos, esta Sub Gerencia otorga previsión

VWDM/GAJ  
VFRC  
CC. Archivos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

presupuestal para la aprobación del expediente, de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados/RO/ROOC, Importe total: S/ 310,770.94 soles.

Que, mediante del **INFORME N° 2944-2020-SGLJG/GA/GM/MPMN**, de fecha 22 de diciembre del 2020, la CPC. LUZ MARÍA RAMÍREZ CUTIPA – Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, tras la revisión y análisis de los actuados en su conjunto, cumple con emitir la Opinión Técnica Normativa, sobre la **EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA A CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19**, siendo esta Sub Gerencia de la Opinión Técnica Normativa, que se estaría cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la Directiva N° 005-2020-OSCE/DTN..

Que, mediante Informe Legal N° 1019-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre del 2020, la Abog. YONNE WILBER DURAN MAMANI – Gerente de Asesoría Jurídica, emite la opinión favorable correspondiente;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, y estando a las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER**, el Expediente de Gastos Generales y Costos Directos por Paralización de la Obra a causa del Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que afecta la vida de la Nación a Consecuencia del brote del Covid-19 de la Obra por Contrata **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO 518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, ejecutada por la Contratista CONSORCIO LIMA, siendo este como sigue:

- **DECLARAR APROBADO EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES VARIABLES EN QUE SE HA INCURRIDO O SE HA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO EN QUE LA OBRA SE HA ENCONTRADO PARALIZADA DEBIDO A LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE ESTA**, de la ejecución de la supervisión de la obra **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO -518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, por los costos que ha demandado los gastos por mantenimiento de personal, así como los costos generales diversos en un monto de S/ 78,000.00 soles, puesto que el consultor ha cumplido con entregar su cuantificación de forma oportuna y demostrado de forma lógica y técnica esta pretensión, y que han sido demostrados en los extremos que contienen este informe por lo que deben ser retribuidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- **APROBAR hasta por el monto de S/ 232,770.94 soles**, como costos directo y gastos generales para la prevención y control del COVID-19 durante la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento de resuelto por la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

YVDM/GAJ  
VFBC  
CG-Archivo